

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime. - Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com Viernes, 26 de septiembre de 2003 Núm. 222

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

#### SUSCRIPCIÓN Y ER ANOLIE

SUSCRIPCION I I	KANQUE	)
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

#### **ADVERTENCIAS**

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

Página

#### **INSERCIONES**

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

#### SUMARIO



Subdelegación del Gobierno	1
Diputación Provincial	3
Administración General del Estado	4
Administraciones Autonómicas	_

<u>F</u>	Página Página
Administración Local	9
Administración de Justicia	10
Anuncios Particulares	-
Anuncios Urgentes	

# Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

Número Expediente: LE-328/2003.

Inculpado: Moisés Carlos Augusto González. Domicilio: León, calle Doña Constanza, 14-3° C.

Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O1/192, de Protec. Segdad. Ciudadana.

Sanción Prevista: 90,00 euros.

Número Expediente: LE-444/2003. Inculpado: Colomán Prieto Moro.

Domicilio: Trobajo del Camino (León) calle Rúa, 13.

Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O1/192, de Protec. Segdad. Ciudadana.

Sanción Prevista: 90,00 euros.

Número Expediente: LE-460/2003. Inculpado: Carlos Morán Suárez.

Domicilio: León, calle Peña Blanca, 20 -3º H.

Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O 192, de Protec. Segdad. Ciudadana.

Sanción Prevista: 175,00 euros.

Número Expediente: LE-472/2003. Inculpado: Carlos de las Heras Osorio.

Domicilio: Gijón (Asturias) calle La Mancha, 10 bajo.

Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O1/192, de Protec.

Segdad. Ciudadana y artículo 146 Rgto. Armas.

Sanción Prevista: 90,00 euros.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encentran en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

León, 8 de agosto de 2003.-El Subdelegado del Gobierno, P.S. El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

36,80 euros

Intentado el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Ovidio Ares Castañeira, cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, calle diagonal, número 19-2°, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, dice lo que sigue:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 6.1 y 2.1 c) de la Ley Orgánica 1/1992, en relación con el 101.3 y 158.2 del R.D. 137/93, he resuelto: Revocar la licencia de armas E-71498225B concedida a don Ovidio Ares Castañeiras, por el período máximo de dos años a partir de la fecha de la presente resolución (hasta veintinueve de mayo de dos mil cinco), con los efectos previstos en el artículo 158.2 de dicho Real Decreto.

Del mismo modo, se participa que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a disposición del interesado en las oficinas de esta Subdelegación del Gobierno en León, donde podrá ser examinada.

León, 8 de agosto de 2003.-El Subdelegado del Gobierno, P.S. El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

16,00 euros

Intentado el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica al señor Gerente de la empresa Supermercados Día, cuyo último domicilio conocido fue en Valladolid, carretera Adanero—Gijón, km 202, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el siguiente requerimiento:

Asunto: Requerimiento por falsas alarmas establecimiento Supermercados Día, en avenida de Portugal, s/n, León.

Para conocimiento y efectos, le comunico que con fecha 3 de los corrientes, el Delegado del Gobierno en Castilla y León, ha dictado el siguiente requerimiento:

Se ha recibido en la Subdelegación del Gobierno en León, con fecha 2 de los corrientes, comunicación de la Comisaría de Policía de León –Módulo Integral de Proximidad III– acompañada de actas de constatación de hechos con motivo de la producción de falsas alarmas en el establecimiento Supermercados Día, sito en León, avenida de Portugal, s/n, los días y horas que se mencionan a continuación, habiendo motivado todas ellas el envío al lugar de los hechos de efectivos policiales, que verificaron su falsedad:

Día 05–06–2003, a las 01.55 horas. Día 10–06–2003, a las 02.20 horas. Día 14–06–2003, a las 05.50 horas. Día 15–06–2003, a las 02.05 horas. Día 17–06–2003, a las 02.30 horas. Día 20–06–2003, a las 22.53 horas. Día 22–06–2003, a las 05.10 horas. Día 23–06–2003, a las 22.40 horas.

Día 24-06-2003, a las 22.00 horas.

Se significa que, del mismo modo, se repitieron falsas alarmas los días 15–06–2003, a las 01.28 horas; 20–06–2003, a las 00.45 horas; 22–06–2003, a las 08.20 horas y 23–06–2003, a las 00.45 horas.

El titular o encargado del citado establecimiento, acudió a todas las alarmas producidas, excepto a las de los días 22–06–2003, a las 05.10 horas y 08.20 horas; y el día 24–06–2003, a las 22.00 horas.

Tales hechos pudieran incumplir lo dispuesto en el artículo 50.2 del R.D. 2364/94, de nueve de diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, según redacción dada por el R.D. 1123/2001, de 19 de octubre, pudiendo constituir infracción leve establecida en el artículo 24.2 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, y en el artículo 154.3 a) del Reglamento.

Por otra parte, las falsas alarmas distraen innecesariamente Fuerzas Policiales de otros cometidos más importantes, de cara a garantizar la Seguridad Ciudadana, por no ser hechos susceptibles de producir la intervención policial.

Asimismo, se recuerda a esa empresa que ya fue advertida de que debe informar adecuadamente a las personas que manipulan los sistemas de conexión y desconexión de los sistemas de seguridad del establecimiento.

En consecuencia, en uso de las facultades previstas en el artículo 50.1 del Reglamento de Seguridad Privada, se le requiere para que proceda, a la mayor brevedad posible, a la subsanación de las deficiencias que dan lugar a estas falsas alarmas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, significando que, por estos mismos hechos fueron incoados expedientes sancionadores en 13–08–2001, 03–04–2002 y 26–08–2002, 28–12–2002. 27–02–2003 y 06–06–2003.

León, 22 de agosto de 2003.–El Subdelegado del Gobierno, P.S., El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

6567 48,00 euros

\* \* \*

Intentado el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica al señor Gerente del establecimiento León Queen, cuyo último domicilio conocido fue en León, calle San Pedro de Castro, número 3, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de trece de enero, el siguiente requerimiento:

Asunto: Requerimiento por falsas alarmas establecimiento León Queen, en calle San Pedro de Castro, número 3, León.

Para conocimiento y efectos, le comunico que con fecha 25 de julio pasado, el Delegado del Gobierno en Castilla y León, ha dictado el siguiente requerimiento:

Se ha recibido en la Subdelegación del Gobierno en León, con fecha 14 de los corrientes, comunicación de la Comisaría de Policía de León –Módulo Integral de Proximidad II y III– acompañada de actas de constatación de hechos con motivo de la producción de falsas alarmas en el establecimiento, los días y horas que se mencionan a continuación, habiendo motivado todas ellas el envío al lugar de los hechos de efectivos policiales, que verificaron su falsedad:

Día 17–06–2003, a las 00.50 horas. Día 21–06–2003, a las 02.10 horas. Día 27–06–2003, a las 22.50 horas. Día 02–07–2003, a las 00.45 horas. Día 08–07–2003, a las 05.15 horas.

El titular o encargado del citado establecimiento, no acudió a ninguna de las alarmas producidas.

Tales hechos pudieran incumplir lo dispuesto en el artículo 50.2 del R.D. 2364/94, de nueve de diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, según redacción dada por el R.D. 1123/2001, de 19 de octubre, pudiendo constituir infracción leve establecida en el artículo 24.2 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, y en el artículo 154.3 a) del Reglamento.

Por otra parte, las falsas alarmas distraen innecesariamente Fuerzas Policiales de otros cometidos más importantes, de cara a garantizar la Seguridad Ciudadana, por no ser hechos susceptibles de producir la intervención policial.

En consecuencia, en uso de las facultades previstas en el artículo 50.1 del Reglamento de Seguridad Privada, se le requiere para que proceda, a la mayor brevedad posible, a la subsanación de las deficiencias que dan lugar a estas falsas alarmas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, significando que, por estos mismos hechos fue requerido el precitado establecimiento en 11–09–2002.

León, 27 de agosto de 2003.-El Subdelegado del Gobierno, P.S., El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

6632 36,80 euros

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su inte-

Número resolución: 624030009308.

gración social:

Nombre y apellidos: Estructuras y construcciones Casa Bianca SL. Domicilio: Ponferrada (León), Camino de Santiago, número 20–

o D.

Artículo infringido: 54.1.d). Sanción impuesta: 6.010,13 euros.

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el artículo 109.d) de la misma, cabe interponer recurso administrativo potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León o ante el

Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y el artículo 91 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 6/98, de 13 de julio.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, en la cuenta corriente número 0049 6253 96 2710006569. Transcurrido el plazo para realizar el pago sin haberlo efectuado, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos consiguientes a tal procedimiento.

León, 25 de agosto de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, P.S., El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

007

31,20 euros

\* \*

No habiendo sido posible la notificación en domicilio conocido de las resoluciones de justiprecio dictadas por este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en los expedientes que a continuación se relacionan:

Expediente número 021271. Ángeles Álvarez Cubero y 3 más (Bembibre–León).

Expediente número 021300. Ángeles Álvarez Cubero y 3 más (Bembibre–León).

Expediente número 021278. María Teresa Barrio Pombriego y 2 más. (Bembibre - León).

Expediente número 021280. Camilo García San Miguel y 3 más (Almázcara–Congosto).

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/92. de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los expropiados citados, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan comparecer en la Secretaría de este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sita en la plaza de la Inmaculada, número 6, León, a fin de darle traslado íntegro de la referida comunicación y, concluido dicho plazo, se tendrá por evacuado el trámite de notificación continuando el expediente por sus trámites.

León, 1 de septiembre de 2003.—El Secretario del Jurado, Víctor Monroy Lobato.

6708

18,40 euros

# Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Ilmo. Señor Presidente de la Diputación Provincial de León, con fecha 19 de septiembre de 2003, ha dictado la siguiente resolución:

"A la vista del expediente relativo a las convocatorias de las pruebas correspondientes para la provisión de seis plazas de Oficial Mecánico Conductor, funcionario mediante concurso oposición y

Resultando que no se ha podido concluir el proceso de dicha convocatoria en el plazo previsto en la Base Cuarta, habiendo sido publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 81, de 8 de abril de 2003.

Resultando que en la Base Cuarta, apartado 4.3 de las aprobadas para la provisión de seis plazas de Oficial Mecánico Conductor, se señala que la realización de las pruebas tendrá una duración máxima de seis meses contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido en el correspondiente procedimiento, entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Considerando que la no realización de las pruebas pudiera dar lugar a que se derivara responsabilidad patrimonial de acuerdo con los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común puede ampliarse el plazo, siempre que no exceda de la mitad del mismo, debiendo ser ampliado antes que haya vencido y notificarse esta ampliación a los interesados.

Esta Presidencia en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto:

Ampliar tres meses el plazo para concluir las pruebas del concurso-oposición para la provisión de seis plazas de Oficial Mecánico Conductor".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 22 de septiembre de 2003.-El Presidente, Francisco-Javier García-Prieto Gómez. 7193

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 3 de Septiembre de 2003, los expedientes de modificación de créditos números 3/2003 y 4/2003 al Presupuesto de la Diputación Provincial de León, y expuestos al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la Ley señalada, se entienden definitivamente aprobados.

Conforme dispone el número 3º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, resumidas por capítulos.

#### A) Expediente 3/2003

#### PRESUPUESTO DE GASTOS:

	Crédi	tos extraordinarios	Suplementos de crédito	TOTAL
Cap.2°		28.712,00	238.462,00	267.174,00
Cap.6°		60.472,60	25.461,17	85.933,77
Cap.7°		75.757,37		75.757,37
TO	TAL	164.941,97	263.923,17	428.865,14

#### FINANCIACIÓN:

	Euros
Bajas por anulación	197.533,77
Mayores ingresos	16.863,86
Remanente líquido de Tesorería	214.467,51
Total financiación neta	428.865,14

#### B) Expediente 4/2003

#### PRESUPUESTO DE GASTOS:

	Crédi	tos extraordinarios	Suplementos de crédito	TOTAL
Cap.1°		394.728,00	284.200,00	678.928,00
Cap.2°		45.895,00	331.359,16	377.254,16
Cap.3°			9.000,00	9.000,00
Cap.4°		60.100,00	42.616,00	102.716,00
Cap.6°		15.106,00	93.413,30	108.519,30
Cap.7°		90.000,00		90.000,00
	TOTAL	605.829,00	760.588,46	1.366.417,46

#### FINANCIACIÓN:

 Bajas por anulación
 Euros

 Total financiación neta
 1.366.417,46

León, 25 de septiembre de 2003.–EL VICEPRESIDENTE PRI-MERO (Por delegación de firma del Presidente. Resolución nº 3350/2003, de 7 de agosto), Juan Martínez Majo. 7159

#### \* \* \*

#### PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDI-MIENTO DE NEGOCIADO

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante Decreto ha resuelto llevar a cabo la contratación por el procedimiento negociado, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
P.P.2003/15 "Pavimentación de la calle				
Vieja y construcción de paseo en Villavidel de Campo" P.P.2003/23 "Ampliación y mejora de la red de alumbrado público en Corullón	48.000,00	9,60	TRES	960,00
fase 2ª y 3ª"	60.000,00	12,00	SEIS	1.200,00
P.P.2003/42 "Pavimentación calles en el municipio de Páramo del Sil" * P.P.2003/75 "Pavimentación de calles	35.000,00	7,00	DOS	700,00
en Villademor de la Vega"  FCL2003/73 "Ampliación y mejora del alumbrado público en el municipio de	60.000,00	12,00	TRES	1.200,00
Castrillo de Cabrera (Odollo, Nodar,				
Marrubio y 2 más)" FCL2003/68 "Pavimentación calles en	48.000,00	9,60	SEIS	960,00
el municipio de Reyero"  FCL2003/125 "Pavimentación de calles	42.000,00	8,40	SEIS	840,00
en el municipio de Villamanín" POL2003/309 "Mejora de redes de abas-	48.000,00	9,60	SEIS	960,00
tecimiento de agua en el municipio de Valdesamario" POL2003/330 "Mejora abastecimiento y saneamiento en el municipio de	45.000,00	9,00	TRES	900,00
Villamanín"	60.000,00	12,00	SEIS	1.200,00

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9.00 a 13.00 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6-24071 LEÓN-, Tfnos.: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 22 de septiembre de 2003.—EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

7093 44,80 euros

#### Instituto Leonés de Cultura

#### ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2003, aprobó inicialmente el expediente número 4/2003, de modificación de créditos al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, con los siguientes importes:

Expediente 4/2003, por importe de 127.440,51 euros, comprensivo de créditos extraordinarios por importe de 16.632,00 euros y suplemento de créditos por importe de 110.808,51 euros, financiados mediante baja por anulación por importe de 31.504,98 euros, remanente líquido de tesorería por importe de 18.825,93 euros y mediante mayores ingresos por importe de 77.109,60 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 25 de septiembre de 2003.–El Presidente del Instituto Leonés de Cultura, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 7165

#### Ministerio de Hacienda

# Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### DELEGACIÓN DE LEÓN

ANUNCIO CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Felipe Rodríguez Rojo, Jefe de Coordinación y Planificación y en sustitución del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de León.

Hace saber: que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de treinta de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* 31–12–87), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Unidad de Recaudación.-Dependencia de Recaudación.

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación. – Gran Vía de San Marcos, 18 (3ª planta). – León.

### Apellidos nombre/Denominación Social NIF Procedimiento

Marbán Valdés, Julián	10019473	Puesta de manifiesto derivación responsabilidad expediente Expocastil,
García Garnelo, Gonzalo	10080682	SL Inicio expediente derivación de res- ponsabilidad expediente Trébol
Transportes Urbanos y Viales SL	B24366270	Coesma SL Recurso tercería de dominio.

León, 21 de agosto de 2003.–El Jefe de Coordinación y Planificación, Felipe Rodríguez Rojo.

6568

28,80 euros

### Delegación de Economía y Hacienda

Sección Patrimonio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de las parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilustrísimo señor Delegado de Economía y Hacienda, la cuarta parte del precio de ta-

Término municipal de: Ardón.

Zona de concentración parcelaria: Ardón.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
25	1	217,56 euros	Raimundo Flórez Rodríguez
197	10		Laureana Alonso Morán
Térm	ino munic	inal de: Boñar	

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
27	1	224,47 euros	Parcela 5020 de desconocido

Zona de concentración parcelaria: Cebrones del Río.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
111	1	510,00 euros	Aurora Fernández Pérez
		510,00 euros	Antonio Ramos Cuesta
		510,00 euros	Gumersindo López de la Fuente
11	6	660,00 euros	José Pérez Pérez
119	8	2.130,00 euros	Ángela García García

Término municipal de: Mansilla Mayor.

Zona de concentración Parcelaria: Mancilla Villa

Polígon	o Tasación	Colindante
6	13.403,77 euros	Nicolás García Redondo María Luisa García Redondo
	-	8

Término municipal de: Valdefuentes del Páramo.

Zona de concentración parcelaria: Valdefuentes del Páramo.

Parcela	Polígon	o Tasación	Colindante
75	1	10.833,24 euros	Vicente Domínguez Fernández
25-1	9	2.103,54 euros	

Término municipal de: Villadangos del Páramo.

Zona de concentración parcelaria: Santa Marina-Sardonedo-Celadilla.

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
126	9	1.140,00 euros	Evangelina Lanero González

Término municipal de: Villaturiel.

Zona de concentración parcelaria: Villaturiel-Secano.

Parcela	Poligono	Tasación	Colindante	
35	3	1.875,60 euros	Juan Redondo Costas	
37	3	2.258,40 euros	Juan Redondo Costas.	

León, 14 de agosto de 2003.-El Delegado de Economía y Hacienda, P.D., Matilde Pahíno Abad.

48,00 euros

### Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de con-

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación número 6654 Los Catulinos.

Representante: Don José Luis Prieto López, DNI 9765607.

Domicilio: calle Capitán Cristóbal Flórez, 36, 24200 - Valencia de Don Juan (León).

Destino del aprovechamiento: Riego de 67 Has.

Caudal de agua solicitado: 40,20.

Acuífero del donde se han de derivar las aguas: 06.

Términos municipales donde radican las obras: Villabraz (León). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del R.D.

849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en la calle Burgo Nuevo, 5 de León, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límete fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 22 de agosto de 2003.-El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

6784 24,00 euros

#### Secretaría General

La Comunidad de Regantes Presa de El Moro, con domicilio en Villoria de Órbigo (León), NIF número G24060196, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la inscripción en el Registro de Aguas de acuerdo con la disposición transitoria 1º.2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de aguas, de una aprovechamiento del arroyo La Huerga en el término municipal de Villarejo de Órbigo y San Cristobal de la Polantera con destino a riego de 112,03 ha de fincas, servicio de abrevadero de ganado y servicio de extinción de incendios.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte días contando a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villarejo de Órbigo y San Cristobal de la Polantera, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia I–24.268–LE.

Valladolid, 29 de julio de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

6155

16,00 euros

\* \* \*

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Acondicionamiento del canal del Páramo y balsas de regulación.

Término municipal: San Pedro de Bercianos.

Expediente: 5º de la Mata del Páramo.

Fecha de pago: tres octubre de dos mil tres.

Hora de pago: 11.00 horas.

El pago dará comienzo, en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quien afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 30 de julio de 2003.— El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

6331

16,80 euros

\* \*

Con esta fecha el Excelentísimo señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente, referencia C-24.048-LE, incoado a instancia de doña Concepción Merino Gálvez en concepto de peticionaria, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo de La Oncina en término municipal de Vega de Infanzones (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede a doña Concepción Merino Gálvez, autorización para derivar un caudal medio equivalente de 0,04 l/seg. del arroyo de La Oncina, mediante pozo ordinario, en término municipal de Vega Infanzones (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido. Segundo: Las obras se ajustarán a la documentación técnica que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, éste deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

El concesionario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las instalaciones y servicios realizados; así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de las obras.

El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de éstas y no producir perjuicios a terceros, respondiendo frente a ésta y frente a la Administración de los daños y perjuicios que se causen.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de los previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Octava: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

En todo caso, el agua que se concede queda adscrita a los usos específicos, prohibiéndose su enajenación, cesión o arriendo, así como alterar su pureza y composición o destinarla a fines distintos del concedido.

Novena: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de cuatro de febrero de mil novecientos sesenta, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de cinco de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado*, 24–07–2001).

Undécima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14).-El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

6302 87,20 euros

### Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06277, O-102-03.

Asunto: Solicitud de autorización para construcción de puente en dominio público hidráulico.

Peticionario: Esteban Novo Prada.

NIF número: 10015084 X.

Domicilio: Hotel Novo. Carretera N–VI Madrid–Coruña, km 386. 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Valcarce.

Punto de emplazamiento: Villafranca del Bierzo.

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León). Breve descripción de las obras y finalidad:

El puente está constituido por tres vanos isostáticos de luces 8,45+22,0+9,45 m. La luz libre del vano central es de 21,45 m.

La sección transversal tiene 5,0 metros de anchura y está formada por vigas prefabricadas pretensadas de hormigón de 1,0 metros de canto y una losa hormigonada in situ de 25 cms de espesor sobre la que se dispone una capa de rodadura de 5 cm de aglomerado.

El vano central está formado por cuatro vigas separadas 1,33 metros. Los vanos extremos se componen únicamente de tres vigas con intereje de 2,0 metros.

Los estribos son de hormigón armado con aletas en vuelta, que se prolongan para contener el derrame de las tierras. Tienen una altura de 3,03 y 5,98 m contados desde cimientos.

Las pilas son de sección rectangular de 3,0x1,0 m y 9,3 y 5,74 metros, de altura, pilas 1 y 2 respectivamente. Para la pila 2 se aprovechará la parte de pila ejecutada anteriormente solapando adecuadamente las armaduras. El dintel de las pilas tiene 5,0x1,1 m para alojar adecuadamente las vigas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada – León), donde estará de manifiesto el expediente.—El Ingeniero Técnico, Jefe de Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1

27,20 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06167, CA-64-03. Peticionario: Dalmiro Abella Abella.

NIF número: 10005146 P.

Domicilio: Calle Fondo de Vila, 12, Paradaseca 24510 Villafranca del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Río Burbia.

Punto de emplazamiento: Paraje "Las Vegas" Villafranca.

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León).

Destino: Corta de árboles en dominio público hidráulico y zona de policía.

Breve descripción de las obras:

Se pretende realizar una corta de 6 árboles de la especie chopo en dominio público hidráulico y 6 en zona de policía, con un diámetro aproximado de 30 centímetros.

La finca está situada aguas arriba de la playa fluvial de Villafranca del Bierzo, en la margen izquierda.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas presenten solicitudes de cortas en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada –León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5627

20,80 euros

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06111, C-16-03

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Unión Minera del Norte SA (UMINSA).

NIF número: A24208506.

Domicilio: Alinos 24457- Toreno (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Caudal solicitado: 2 l/seg.

Punto de emplazamiento: Alinos.

Término municipal y provincia: Toreno (León).

Destino: Riego de pistas.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante la introducción de la alcachofa de una bomba alojada sobre un camión provisto de cuba. El agua se distribuye por los caminos para evitar la formación de polvo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Toreno, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada –León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6519

18,40 euros

\* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06137, C-17-03

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Unión Minera del Norte SA (UMINSA).

NIF número: A24208506.

Domicilio: Alinos 24457- Toreno (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Caudal solicitado: 2 l/seg.

Punto de emplazamiento: Santa Cruz del Sil.

Término municipal y provincia: Páramo del Sil (León).

Destino: Riego de pistas.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante la introducción de la alcachofa de una bomba alojada sobre un camión provisto de cuba. El agua se distribuye por los caminos para evitar la formación de polvo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada –León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6521

18,40 euros

# \*\*\* INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06257, O-89-03

Asunto: Solicitud de autorización para colocación de tubería reforzada con hormigón para abastecimiento a San Román, en dominio público hidráulico.

Peticionario: Ayuntamiento de Bembibre.

NIF número: P2401500J.

Domicilio: Plaza Mayor, 1, 24300 Bembibre (León).

Nombre del río o corriente: Río Noceda. Punto de emplazamiento: San Román.

Término municipal y provincia: Bembibre (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en la construcción de un cruce bajo el río Noceda; se realizará reforzando una tubería de hormigón de 300 mm de diámetro con un dado de hormigón HA–20/P/20/I de 0,90x0,90x10 metros cuya parte superior quedará a nivel del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Bembibre, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada –León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6581

19,20 euros

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06252, O-84-03

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de reparación de encauzamiento en dominio público hidráulico.

Peticionario: Amando Flórez García.

NIF número: 09998612Y

Domicilio: Cr. de los Barrios, km 2 Campo, 24414 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Reguera de la Vega.

Punto de emplazamiento: Campo.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en el revestimiento del encauzamiento actual con una capa de hormigón de 10 centímetros por ambas márgenes a lo largo de la totalidad del tramo, de 92 metros de longitud y una altura de 1,00 metro aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada –León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6582

18,40 euros

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06251, O-83-03

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de cierre de finca en zona de policía.

Peticionario: Amando Flórez García.

NIF número: 09998612Y

Domicilio: Cr. de los Barrios, km 2, Campo 24414 Ponferrada (León).

Nombre del Río o corriente: Arroyo Reguera de la Vega.

Punto de emplazamiento: Villar de los Barrios.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consistirán en la colocación de pilares tubulares metálicos de 1,00 metros de altura con tela metálica galvanizada y plastificada, cimentados sobre un muro de bloques prefabricados de hormigón de 0,80 metros de altura, cimentado sobre una zapata corrida de hormigón armado totalmente enterrada.

Los pilares estarán separados 3,00 metros entre sí, sobre ellos se colocará una tela metálica galvanizada y plastificada, y dos alambres tensores.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada—León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6583

18,40 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06268, O-93-03

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de desvío de cauce en dominio público hidráulico.

Peticionario: Pizarras El Abedul SL.

NIF número: B24463408.

Domicilio: Cr. Ponferrada–Orense, 5, 24380 Puente Domingo Flórez (León).

Nombre del Río o corriente: Arroyo del Abedul (Río Santa Eulalia).

Punto de emplazamiento: Paraje El Abedul

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se realizará por derivación directa, mediante la construcción de un muro oblicuo al flujo de las aguas y la nueva canalización consistirá en sendos tramos de canal de sección trapezoidal de 1,00 metros de ancho en el fondo del cauce y laterales con taludes de 1,5 metros en la horizontal y 1,2 metros de altura, siendo la pendiente de ambos tramos de 0,05 m/m.

En la margen en desmonte se dispondrá una berma de 1,00 metros de anchura, y en la de terraplén un camino de servicio de 2,5 metros de ancho.

En medio de estos tramos, se dispondrán sendos rápidos contiguos de 4,5 metros de desnivel, excavando en la roca con la forma del perfil Creager para un calado similar al del encauzamiento.

Similar solución se adoptará después del segundo tramo de canal con el fin de salvar un desnivel de 54 metros, en la que se realizarán una docena de rápidos igual a los descritos anteriormente y entre ellos sus zonas de remanso.

En el camino se realizará un cruce de tubería de hormigón armado de 1800 mm de diámetro, con una pendiente de 0,02 m/m y realizándose para su conexión una arqueta de entrada y en su tramo final una aleta de salida.

En el tramo final del encauzamiento existe un desnivel de 13,5 m, efectuándose otros tres rápidos iguales a los descritos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada –León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6654

30,40 euros

### Administración Local

### Ayuntamientos

#### BOCA DE HUÉRGANO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del 10 de marzo de 2003, aprobó inicialmente el proyecto de "Urbanización del polígono industrial en Boca de Huérgano (unidad de actuación urbanística número 3)", redactado por el Ingeniero superior industrial don Antonio Fernández Rodríguez, así como la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que es necesario expropiar para la ejecución de dicho proyecto (las 17 parcelas que en el antiguo catastro de rústica venían con los números 908 a 924 del polígono 28 de Boca de Huérgano).

El expediente relativo a dicha urbanización permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantos se sientan interesados por el mismo puedan examinarlo y formular las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas. Los afectados podrán aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación anterior, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de la expropiación.

Boca de Huérgano, 15 de septiembre de 2003.-El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

6970

4.40 euros

#### LA BAÑEZA

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2003, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras de "Reforma del Entono Comercial de la Plaza Mayor de La Bañeza (León) 4ª Fase uno".

- 1.- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: El Ayuntamiento de La Bañeza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación.
  - 2.- Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Construcción de la obra de "Reforma del Entorno Comercial de la Plaza Mayor de La Bañeza (León) 4ª Fase uno", con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas, prescripciones técnicas y proyecto, y aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2003.
  - b) Lugar de ejecución: Municipio de La Bañeza, calle Astorga.
  - c) Plazo de ejecución (meses): Un mes.
  - 3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
  - 4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 83.060,64 euros incluido IVA, según se describen en el pliego de condiciones técnicas.

- 5.- Garantías.
- \* Fianza provisional.- La garantía provisional será de 1.661,22 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación.
- \* Fianza definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del Texto Refundido de la L.C.A.P.
  - 6.- Obtención de documentación e información.
  - \* DOCUMENTACIÓN:

Copi Chip S.L.

C/ Tenerías, 8 bajo.

24750 La Bañeza (León).

Telf. 987656711.

- \* INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: La Bañeza 24750.
- d) Teléfono: 987641268.
- e) Fax: 987642056.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
  - 7.- Requisitos específicos del contratista.

Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

- 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula diecisiete del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
- la Entidad: Registro General del Ayuntamiento de La Bañeza de nueve a catorce horas, todos los días excepto sábados que será de nueve a trece horas.
  - 2ª Domicilio: Plaza Mayor, 1.
  - 3ª Localidad y código postal. La Bañeza (León). CP 24750.
  - 9.- Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.
  - b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
  - c) Localidad y código postal: La Bañeza 24750.
- d) Fecha: El quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.
  - e) Hora: 12,00 horas.
- La Bañeza, 15 de septiembre de 2003.—EL ALCALDE ACCTAL., Felipe Alba Miguélez.

6968

65,60 euros

### Juntas Vecinales

#### VALVERDE DE LA SIERRA

La Junta Vecinal de Valverde de la Sierra, en sesión del 12 de septiembre del 2003, acordó imponer y ordenar Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra de "PAVIMENTACIÓN DE CALLES, 2ª FASE, EN VALVERDE DE LA SIERRA", cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta en el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada.

Las características esenciales del acuerdo son las siguientes:

- 1.- Coste previsible de la obra, 77.514,35 euros.
- 2.- Coste soportado por la Junta Vecinal, 41.454,00 euros.
- 3.- Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 13.469,75 euros.
- 4.- Módulo de reparto: Superficie construible de cada parcela afectada.
  - 5.- Metros cuadrados construibles computados, 24.943,98 m².
  - 6.- Valor del módulo, 0,54 euros/m² construible.

El acuerdo y expediente de referencia se expone al público por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, que podrán

presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales.

Valverde de la Sierra, 15 de septiembre del 2003.-LA ALCAL-DESA, Covadonga Villalba Martínez.

6995

5,00 euros

### Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M

NIG: 24089 1 0600207/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 164/2002.

Sobre: Otras materias. De: Forjados Sepa SL.

Procuradora: Palmira Rodríguez Hidalgo.

Contra: Margarita García Villadangos, Construcciones Protuin

Procurador: Ismael Díez Llamazares, sin profesional asignado.

#### EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario número 164/02 seguido en este Juzgado a instancia de Forjados Sepa SL contra Construcciones Protuin SL y Margarita García Villadangos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Ilma. señora doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, el día 10 de septiembre de 2002 ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia nº 237/02

En el juicio ordinario nº 164 de 2002 instado por Forjados Sepa SL, representada en autos por la Procuradora doña Palmira Rodríguez Hidalgo y dirigida por el Letrado don Graciliano Palomo, frente a Construcciones Protuin SL, en rebeldía procesal, y doña Margarita García Villadangos representada por el Procurador son Ismael Díez Llamazares y dirigida por el Letrado don Jorge Carro Hurtado.

Fallo

Estimo parcialmente la demanda formulada por la Procuradora señora Rodríguez Hidalgo, en nombre y representación de Forjados Sepa SL contra Construcciones Protuin SL y doña Margarita García Villadangos, y en su virtud, condeno a la primera demandada a que abone a la actora la cantidad de cuatro mil setecientos sesenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (4.763,55), más el interés legal, absolviendo a la señora García Villadangos de la pretensión en su contra deducida, con imposición de las costas a Construcciones Protuin SL, a excepción de las causadas a instancia de la demandada absuelta que se imponen a la actora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Construcciones Protuin SL en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente, en León, 31 de julio de 2003.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6728

40,80 euros

#### NÚMERO DIEZ DE LEÓN

73480.

NIG: 24089 1 1001659/2001.

Procedimiento. Juicio verbal 388/2001.

Sobre: Otros verbal.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procuradora: Emma Celia Muñoz Fernández.

Contra: Rubén Llavero Casquete. Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia:

Juez que la dicta: Don Luis Ángel Ortega de Castro, en León, 16 de julio de 2002.

Como parte demandante: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por la Procuradora señora Emma Celia Muñoz Fernández, asistido de Letrada doña Mª Victoria Fernández Valle, como parte demandada Rubén Llavero Casquete, encontrándose en situación de rebeldía procesal, siendo el objeto del juicio reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora señora Muñoz Fernández en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Rubén Llavero Casquete, debo condenar y condeno al meritado demandado a abonar a la entidad actora la cantidad de 831,46 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial y todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Y para que sirva de notificación a don Rubén Llavero Casquete se expide la presente en León, 24 de julio de 2002.—La Secretaria (ilegible).

6393

31,20 euros

### Juzgados de Instrucción

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

Juicio de faltas 251/2002.

Número de identificación único: 24089 2 0100640/2002.

#### EDICTO

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 251/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Procedimiento: Juicio de faltas 251/2002.

Sentencia número 291/2002.

En León, 29 de junio de 2002.

Vistos por mí, Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de León, los presentes autos de juicio de faltas número 251/02 en los que han sido partes como implicados César Miguel Fernández Campelo y José Manuel Gutiérrez Fernández asistidos por el Letrado señor Fernández Aceves, como denunciantes y como denunciado Víctor Manuel González Villatoro, como RCD la entidad Axa asistidos por el Letrado señor Juan Carreño, y como RCS María Belén González Villatoro, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Condeno a Víctor Samuel González Villatoro como autor de una falta de imprudencia leve del artículo 621.3 del Código Penal a la pena de multa de quince días con una cuota diaria de 1,20 euros o responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, accesorias,

costas y que indemnice a César Miguel Fernández Campelo en la cantidad de 3.181,62 euros y a José Manuel Gutiérrez Fernández en la cantidad de 3.852,481 euros.

Del pago de dichas cantidades ha de responder directamente la entidad Axa Seguros, más los intereses previstos en el artículo 20 de la Ley de Contrato del Seguro, desde la fecha del siniestro y hasta su completo pago.

Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de María Belén González Villatoro.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248.4° de la LOPJ.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en León a 29 de junio de 2002, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Belén González Villatoro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León, 2 de septiembre de 2003.—El Secretario, Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

6850

42,40 euros

#### NÚMERO UNO DE VALLADOLID

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número uno de Valladolid en juicio de faltas 431/03-Ci por una falta contra el orden público contra Miguel Ángel Rodríguez Berrio y Azucena Hernández Bermúdez con último domicilio conocido en León y en la actualidad en ignorados paraderos se les notifica la sentencia cuya parte dispositiva es: "Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Ángel Rodríguez Berrio y Azucena Hernández Bermúdez como autor el primero y como cooperador necesario la segunda, responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días multa a razón de 3 euros de cuota diaria a cada uno de ellos, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de las costas procesales por partes iguales. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación."

Y para que sirva de notificación a Miguel Ángel Rodríguez Berrio y Azucena Hernández Bermúdez y su publicación en los boletines oficiales de las provincias de León y Valladolid, expido y firmo la presente en Valladolid, 23 de julio de 2003.—La Secretaria (ilegible).

6100

18,40 euros

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

76000

NIG: 24115 1 0200223/2002.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 57/2002.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Gerónimo Daniel López Fernández. Procuradora: Mari Luz Álvarez de la Braña.

Contra: Juan Carlos López Vázquez. Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 240/02

En la ciudad de Ponferrada, 7 de mayo de 2002.

Vistos por doña Isabel Pérez Peláez de Lera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido los presentes autos de juicio verbal en los que se ejercita acumuladamente acción de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas adeudadas seguidos en este Juzgado con el número 57/02, siendo demandante don Jerónimo Daniel López Fernández representado por la Procuradora señora Álvarez de la Braña y defendido por el Letrado señor Álvarez de la Braña, y como demandado don Juan Carlos López Vázquez, declarado en rebeldía procesal.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta en representación de don Jerónimo Daniel López Fernández contra don Juan Carlos López Vázquez, declarando haber lugar al desahucio y resuelto por falta de pago de rentas el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Obispo Osmundo número 4, 3º B de esta ciudad celebrado en fecha 23 de agosto de 1999, condenando al demandado a dejar libre la vivienda dentro del plazo legal bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa y a abonar al actor la suma de mil doscientos setenta y nueve con noventa y siete euros (212.969 ptas), con imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicando que contra la misma cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de León, advirtiendo a la demandada que según el artículo 449.1 de la LEC no se admitirá recurso si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba abonar por anticipado.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a la causa, quedando el original en el libro de sentencias, la pronuncio, mando y firmo.

Rubricados: María Isabel Pérez Peláez de Lera.-María Elena Sánchez Garrido.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Carlos López Vázquez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 2 de julio de 2003.–La Secretaria (ilegible).

5838

41,60 euros

76000.

NIG: 24115 1 0200154/2002.

Procedimiento: Suspensión de pagos 39/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Incasil SL.

Procuradora: Josefa Julia Barrio Mato.

Contra: Ministerio Fiscal.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### **EDICTO**

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Jugado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber:

Que en el expediente de suspensión de pagos número 39/02, promovido por la entidad mercantil Incasil SL ha recaído el auto del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrada-Juez señora María Isabel Pérez Peláez de Lera. En Ponferrada, 26 de junio de 2003.

Antecedentes de hecho

Primero: Por providencia de fecha 21 de enero de 2002, se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil Incasil SL, representada por la Procuradora doña

Josefa Julia Barrio Mato, nombrándose interventores a don Emilio Cubelos de los Cobos y a don Demetrio Mato Fernández y al acreedor Caja España de Inversiones; y se tomaron los demás acuerdos prevenidos por la Ley de 26 de julio de 1922; presentándose el balance definitivo y asimismo los interventores presentaron dentro del término que les fue concedido el dictamen ordenado por la mencionada Ley.

Segundo: Por auto de fecha 11-07-02, se declaró a Incasil SL en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva por ser el pasivo superior al activo.

Tercero: Convocada junta general de acreedores para el día 26 de junio de 2003 a las 10.00 horas de la mañana y como quieran que los créditos de los acreedores concurrentes y representados importaron la suma de 140.505,88 euros, cantidad inferior a los tres quintos del total del pasivo del deudor, excluidos los créditos de los acreedores con derecho de asistencia, luego de levantarse la sesión dictándose el acuerdo de declarar legalmente concluido el expediente.

Fundamentos de derecho

Único: Conforme al artículo 13, párrafos 4º al 7º de la Ley de 26 de julio de 1922, concluido el expediente procede decretar el sobreseimiento del mismo, así como las medidas necesarias para la efectividad de esta resolución.

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto,

Se acuerda:

Sobreseer este expediente en el estado en el que se encuentra.

Comuníquese esta resolución por medio de oficio a los demás Juzgados de esta ciudad de igual clase, así como al Registro Mercantil de esta provincia, mediante mandamiento por duplicado, publíquese esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como en el *Diario de León*, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Anótese en el libro-registro de suspensiones de pagos y quiebras, cesen los interventores judiciales nombrados en el plazo del penúltimo párrafo del artículo 13 de dicha Ley, poniendo en las actuaciones certificación del mismo.

Inclúyase el presente auto en el libro de autos y sentencias de este Juzgado.

Entréguense los despachos, edictos y mandamientos acordados expedir a la Procuradora de la suspensa doña Josefa Julia Barrio Mato para que cuide de su curso y tramitación, facultando a su portador para intervenir en su diligenciamiento, con devolución para su unión a las presentes actuaciones y archívese este expediente.

Así lo manda y firma S.Sa. Doy fe.

El Magistrado-Juez.-El Secretario.

En cumplimiento de lo ordenando extiendo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el *Diario de León*.

Ponferrada, 26 de junio de 2003.–La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

5918

57,60 euros

#### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

15000.

NIG: 24115 1 0401106/2003.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 299/2003.

Sobre: Otras materias.

De: José López García.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada,

Hago saber:

Que en este Juzgado al número 299/2003, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de José López García, en solicitud

de liberación de gravamen consistente en pensión foral de cinco céntimos de euro a favor de don Anastasio López que grava la siguiente finca: Urbana, casa en Ponferrada, construida hace más de 100 años en la calle Torre de San Lorenzo, nº 10, que cuenta con una superficie aproximada de 95 m² y cuyos linderos son:

Derecha: Marina Caballero, hoy Demetrio López.

Izquierda: Casa de doña Clara Carbelo y hermanos, hoy de don Juan Vizcaya Ricoy y otros.

Espalda: Huerto de Demetrio López, hoy de José López García.

Por el presente y en virtud de resolución de esta fecha, se cita por segunda vez a los herederos de Anastasio López, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, 30 de julio de 2003.—La Magistrada-Juez., Nuria Goyanes Gavelas.—El Secretario (ilegible).

6236

24,80 euros

\* \*

52950.

Juicio de faltas 299/2003.

Número de identificación único: 24115 2 0401228/2003.

#### **EDICTO**

Doña María Elena Álvarez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 299/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia número 140/03.

En Ponferrada, 30 de mayo de 2003.

El Ilmo. señor don Jesús Ángel López Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas nº 299/2003 seguidos por estafa, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante Santiago Enríquez Fernández, perjudicado la Estación de Servicio "El Bierzo, SL", y denunciado Jesús Martínez Gómez.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Jesús Martínez Gómez como autor de una falta de estafa del artículo 623.4 del CP, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 60 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, lo que da un total de 360 euros de multa que en caso de impago conllevarán un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que podrán cumplirse en régimen de arresto de fin de semana, así como al pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil, indemnizará a "Estaciones de Servicio El Bierzo, SL" en la suma de 71 euros por los daños y perjuicios causados.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la LECr, contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias."

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jesús Martínez Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, 1 de septiembre de 2003.—La Secretaria, María Elena Álvarez Rodríguez.

6668 34,40 euros

52950

Juicio de faltas 141/2003.

Número de Identificación Único: 24115 2 0400128/2002.

#### EDICTO

Doña María Elena Álvarez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 141/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia número 84/03.

En Ponferrada, 12 de mayo de 2003.

El Ilmo. señor don Jesús Ángel López Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas nº 141/2003 seguidos por faltas de lesiones, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante Nair Nery de Melo, y parte denunciada Manuel Rodríguez Gómez.

Falle

Que debo condenar y condeno a Manuel Rodríguez Gómez como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del CP, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 3 euros, lo que da un total de 90 euros de multa que en caso de impago conllevarán un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que podrán cumplirse en régimen de arresto de fin de semana, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la LECr, contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Manuel Rodríguez Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, 1 de septiembre de 2003.—La Secretaria, María Elena Álvarez Rodríguez.

6669

32,00 euros

Juicio de faltas 91/2003.

Número de Identificación Único: 24115 2 0400879/2002.

#### EDICTO

Doña María Elena Álvarez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 91/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia número 89/03.

En Ponferrada, 14 de mayo de 2003.

El Ilmo. señor don Jesús Ángel López Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas nº 91/2003 seguidos por falta de lesiones, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante Mohammad Iqbal y Mohammad Azad Raja, y parte denunciada Manawar Hussain y Raza Usman.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Manawar Hussain y Raza Usman de la falta de lesiones de que venían acusados, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la LECr, contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Raza Usman, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, 1 de septiembre de 2003.—La Secretaria, María Elena Álvarez Rodríguez.

6670

28.80 euros

#### NÚMERO DOS DE ASTORGA

05270

NIG: 24008 1 0200636/2003.

Procedimiento: Suspensión de pagos 138/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Canterías Naturales SA.

Procurador: Avelino Pardo Gómez.

#### EDICTO

Doña Paloma Martín Jiménez, Juez de Primera Instancia número dos de Astorga,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Canterías Naturales SA, con domicilio en carretera Madrid-Coruña km 333,5 de Combarros, habiendo designado como interventores judiciales a Juan José Gago Maraña, Emilio Cubelos de los Cobos y Caja España.

Dado en Astorga, 26 de mayo de 2003.—La Juez, Paloma Martín Jiménez.—La Secretaria (ilegible).

6092

15.20 euros

#### NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

0035K.

NIG: 24010 1 0100550/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 154/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Toribio-Gabriel Berciano Martínez, Emilia Berciano Villalibre. Procurador: Sin profesional asignado, Lorenzo Bécares Fuentes. Contra: Baltasara Muelas Montenegro, herederos de Inocencia Muelas Montenegro.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza, doy fe y testimonio de que en el procedimiento ordinario 154/2002 que se tramita en este Juzgado a instancia de Toribio-Gabriel Berciano Martínez, Emilia Berciano Villalibre, representados por el procurador señor Bécares Fuentes, frente a Baltasara Muelas Montenegro, herederos de Inocencia Muelas Montenegro en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.- En La Bañeza, 14 de julio de 2003.- Visto por mí, Herminio Maíllo Pedraz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza, los autos de juicio ordinario nº 154/02, en los que ha sido parte demandante don Toribio Gabriel Berciano Martínez y doña Emilia Berciano Villalibre, representados por el Procurador don Ángel Lorenzo Bécares y asistidos por el Letrado don Felipe Berciano y parte demandada doña Baltasara Muelas Montenegro y los herederos de doña Inocencia Muelas Montenegro, los cuales han sido declarados en rebeldía...".

"Fallo: Que debo estimar y estimo totalmente la demanda promovida por don Toribio Gabriel Berciano y doña Emilia Berciano

Villalibre, representados por el Procurador don Lorenzo Bécares, contra doña Baltasara Muelas Montenegro y herederos de doña Inocencia Muelas Montenegro, y en consecuencia debo declarar extinguidos por prescripción los derechos de propiedad que sobre las siguientes fincas pudieran tener doña Baltasara Muelas Montenegro, doña Inocencia Muelas Montenegro y los herederos de doña Inocencia Muelas Montenegro:

- a) Finca nº 22, polígono 14 del plano general, terreno de secano al sitio de Bocas de Aro en Destriana de la Valduerna, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1224, libro 58 del Ayuntamiento de Destriana, folio 78, finca nº 10.534.
- b) Finca nº 282, polígono 2 del plano general, terreno de regadio al sitio de la Devesa en Destriana de la Valduerna; inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1215, libro 49 del Ayuntamiento de Destriana, folio 84, finca nº 8.290.
- c) Finca nº 51, polígono 8 del plano general, terreno de regadío al sitio de Las Suertes en Destriana de la Valduerna, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1220, libro 54 del Ayuntamiento de Destriana, folio 197, finca nº 9.653.
- d) Finca nº 119, polígono 16 del plano general, terreno de secano al sitio del Espeso en Destriana de la Valduerna, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1225, libro 59 del Ayuntamiento de Destriana, folio 233, finca nº 10.939.

Debo, igualmente, declarar adquiridas por prescripción ordinaria las anteriores fincas a favor de don Toribio Gabriel Berciano y doña Emilia Berciano Villalibre, y acordar en consecuencia se proceda a inscribir las mismas a favor de estos en el Registro de la Propiedad de La Bañeza.

No ha lugar a hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes, debiendo cada una abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma procede la interposición del recurso de apelación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Líbrese testimonio de la misma, uniéndose a las actuaciones, y llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Publicación.— La anterior sentencia fue leída y publicada por el Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe."

Lo anteriormente expresado concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y, para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Baltasara Muelas Montenegro y herederos de doña Inocencia Muelas Montenegro con domicilio desconocido, libro el presente, en La Bañeza, 28 de julio de 2003.—La Secretaria, Raquel López Arias.

6624

62,40 euros

#### NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

76000

NIG: 24010 1 0200337/2003.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 73/2003.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Domitilo-Herminio Martínez Peñín.

Procurador: Sigfredo Ámez Martínez.

Contra: Severino Benavides Martínez, Margarita Núñez. Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Lourdes Prado Cabrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos de juicio verbal número 73/03, seguido a instancia de don Domitilo Herminio Martínez Peñín, contra don Severino Benavides Martínez y doña Margarita M. Núñez Hernández, encontrándose doña Margarita M. Núñez Hernández en paradero desconocido, habiéndose acordado notificarle la sentencia recaída en los presentes autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En La Bañeza, 13 de junio de 2003. Vistos por doña Lourdes Prado Cabrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio verbal nº 73/03, seguido a instancia de don Domitilo-Herminio Martínez Peñín, representado por el Procurador de los Tribunales señor Sigfredo Ámez Martínez, y defendido por el Letrado señor Miguel García López, contra don Severino Benavides Martínez y doña Margarita M. Núñez, sobre resolución de contrato de arrendamiento por impago de rentas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Sigfredo Ámez Martínez en nombre y representación de don Domitilo-Herminio Martínez Peñín, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Santa Elena número 2, piso 2º D, de La Bañeza (León), con su cochera anexa y muebles, y debo condenar y condeno a don Severino Benavides Martínez y doña Margarita M. Núñez a dejar dicha vivienda, cochera y muebles libres y expeditos a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no desalojan en el plazo legal. Procede la imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación. Notifíquese esta resolución a las partes. Llévese testimonio de esta sentencia a los autos y archívese el original en el libro de sentencias. Así lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Prado Cabrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Y con el fin de que se publique en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Provincia de León, y sirva de notificación en forma a doña Margarita M. Núñez Hernández, expido el presente en La Bañeza, 5 de septiembre de 2003.—La Juez, Lourdes Prado Cabrero.

6851

41,60 euros

### Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Casado Bravo, Secretaria Judicial habilitada del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 86/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Claudio Madrid Delgado contra la empresa Eduardo Fernández Fernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 37.469,74 euros más la cantidad de 9.120,46 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Fernández Delgado en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 18 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial habilitada, Carmen Casado Bravo. 5964 27,20 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Casado Bravo, Secretaria habilitada del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 56/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Amorín Fernández, contra la empresa Estructuras Bueno Martínez SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Estructuras Bueno Martínez SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.336,34 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al fondo de garantía salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Bueno Martínez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 30 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial habilitada, Carmen Casado Bravo.
6272 25.60 euros

# \* \* \* CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 52/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Vanessa Carrizo Freile, contra la empresa Gestión y Distribución de Frutas SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Gestión y Distribución de Frutas SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.117,60 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al fondo de garantía salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sa para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión y Distribución de Frutas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 30 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6273

24,80 euros

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 441/03 seguidos a instancia de Esther Mata Lacorte y otra, contra Supermercados Rozas SL y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos de la parte actora, acordados por la demandada, al tiempo que declaro extinguida la relación laboral que les unía con aquélla al día de hoy, 10-07-03, debiendo permanecer de alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día, salvo lo ya dicho de Mercedes García Fresno en la fundamentación jurídica, y desde el 30-04-03, y al pago en concepto de indemnización de las siguientes cantidades: a Esther Mata Lacorte, 3.334,02 euros y a Mercedes García Fresno, 5.401,24 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065044103 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8 con el número 2131000066044103. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.  $^{^{\scriptscriptstyle 7}}$ 

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Supermercados Rozas SL y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León, 15 de julio de 2003.–Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

5828

35,20 euros

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 421/03 y otros, seguidos a instancia de Nuria Fernández Díez, contra Gabriel Rabanillo SL y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a las actoras las siguientes cantidades: a Nuria Fernández Díez, 1.443,70 euros; a Mª Sol García Fernández, 1.443,70 euros; a Fernanda Laiz Álvarez, 3.265,78 euros; a Rosa del Mar Lescún Álvarez, 3.590,26 euros; a Mª Jesús Celorio Valle, 1.859,41 euros; y a Yolanda López Clausín, 1.755,01 euros; incrementadas con el 10% demora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065042103 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8 con el número 2131000066042103. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a Gabriel Rabanillo SL y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León, 15 de julio de 2003.—Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

5829

32,80 euros

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 405/03, seguidos a instancia de Gheorghe Sandu, contra Benavides Castro SL y otro, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.775,95 euros incrementada con el 10% demora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065040503 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8 con el número 2131000066040503. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Benavides Castro SL y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, 15 de julio de 2003.—Firmado: Luis Pérez Corral.

5830

29,60 euros

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 414/03, seguidos a instancia de Carlos González Rodríguez, contra Panificadora San Honorato SL y otro, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa demandada al tiempo que declaro extinguida la relación laboral que les unía el día 7 de julio de 2003, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y a abonarle en concepto de indemnización la cantidad de 5.653,76 euros, dándose por reproducido en punto a los salarios de tramitación lo establecido en la fundamentación jurídica.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065041403 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8 con el número 2131000066041403.

Lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Panificadora San Honorato SL y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, 14 de julio de 2003.—Firmado: Luis Pérez Corral.

5894 31.20 euros

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 429/03, seguidos a instancia de Óscar del Barrio Puente, contra Supermercados Rozas SL y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 9.210,39 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065042903 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León,

avenida Ordoño II nº 8 con el número 2131000066042903. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Supermercados Rozas SL y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, 18 de julio de 2003.—Firmado: Luis Pérez Corral.

950 31,20 euros

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos número 447/03, seguidos a instancia de Mª Sol García Fernández, contra Galería Rabanillo SL y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a las actoras las siguientes cantidades: a Mª Sol García Fernández, 266,32 euros; a Mª Jesús Celorio Valle, 7.316,35 euros; a Yolanda López Clausín, 3.849,98 euros; a Nuria Fernández Díez, 448,60 euros; a Rosa del Mar Lescún Álvarez, 7.604,71 euros; a Fernanda Laiz Álvarez, 4.422,85 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065044703 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8 con el número 2131000066044703. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Galería Rabanillo SL y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, 18 de julio de 2003.—Firmado: Luis Pérez Corral.

5952 34,40 euros

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos número 457/03, seguidos a instancia de Ana M<sup>a</sup> Ferrero López del Moral, contra Supermercados Rozas SL y otro, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.719,03 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065045703 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8 con el número 2131000066045703. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Supermercados Rozas SL y su publicación de oficio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, expido el presente en León, 25 de julio de 2003.—Firmado: Luis Pérez Corral.

6101

30,40 euros

\* \* >

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 494/03 seguidos a instancia de Amparo Orejas González, contra Supermercados Rozas SL, R&G Supermercados y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la parte actora, acordado por la demandada, al tiempo que declaro extinguida la relación laboral que les unía con aquélla al día de hoy, 28-07-03, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a las empresas codemandadas de forma solidaria al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día 30-04-03 a dicho día, salvo lo ya dicho en la fundamentación jurídica, y de la fecha indicada al respecto, en los hechos probados, y al pago en concepto de indemnización de la cantidad de 2.203,28 euros.

Notifiquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065049403 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8 con el número 2131000066049403. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas Supermercados Rozas SL, R&G Supermercados SL y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, 28 de julio de 2003.—Firmado: Luis Pérez Corral.

6136

35,20 euros

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 469/03 seguidos a instancia de Ana Mª Llamazares García, contra Supermercados Rozas SL y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la parte actora, acordado por la demandada, al tiempo que declaro extinguida la relación laboral que le unía con aquélla al día de hoy, 28-07-03, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa al pago en concepto de indemnización de la cantidad de 3.614,74 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065046903 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8 con el número 2131000066046903. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Supermercados Rozas SL y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, 28 de julio de 2003.–Firmado: Luis Pérez Corral.

6201

32,80 euros

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número

\* \* \*

Que en autos 477/03 seguidos a instancia de Iciar Pérez Martínez, Lidia Arias Vidal y Purificación Cenador Rabanedo, contra Supermercados Rozas SL, R&G Supermercados SL y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos de la parte actora, acordados por las demandadas, al tiempo que declaro extinguida la relación laboral que les unía con aquella al día de hoy, 28-07-03, debiendo permanecer de alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a las empresas demandadas de forma solidaria al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día, salvo lo ya dicho en la fundamentación jurídica, y a partir de las fechas indicadas al respecto en los hechos probados, y desde el 30-04-03, y al pago en concepto de indemnización de las siguientes cantidades: a Iciar Pérez

Martínez, 3.467,82 euros; a Lidia Arias Vidal, 2.403,89 euros; y a Purificación Cenador Rabanedo, 2.225,82 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065047703 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8 con el número 2131000066047703. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas Supermercados Rozas SL, R&G Supermercados SL y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, 28 de julio de 2003.—Firmado: Luis Pérez Corral.

6202

37.60 euros

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos número 510/03 seguidos a instancia de Mª Ángeles Pinto Barrallo, contra R&G Supermercados SL y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la parte actora, acordado por la demandada, al tiempo que declaro extinguida la relación laboral que les unía con aquélla al día de hoy, 28-07-03, debiendo permanecer de alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el 30-4-2003 hasta el 6-5-2003 y al pago en concepto de indemnización de la cantidad de 5.476,87 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065051003 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8 con el número 2131000066051003. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa R&G Supermercados SL y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, 28 de julio de 2003.—Firmado: Luis Pérez Corral.

6203

33.60 euros

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 147/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana García Morano contra la empresa Transportes Álvarez Cubillas SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Falle

Estimo la demanda presentada por la actora y previa declaración de improcedencia del despido, decreto la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día 3 de julio 03, a la vez que condeno a la empresa demandada a abonar a la trabajadora la cantidad de 1.782,31 euros en concepto de indemnización y la de 4.202,66 euros por salarios de tramitación dejados de percibir y devengados desde la fecha del despido hasta la sentencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en la cuenta abierta en el Banesto número 2132000066014703 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 2132000065014703 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Álvarez Cubillas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5832

31,20 euros

# \* \* \* CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1211/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Consejería Agricultura y Ganadería contra la empresa David Fernández Llamas, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia:

S.S<sup>a</sup>. El Secretario Judicial, don Pedro María González Romo. En León, 8 de julio de 2003.

Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la Sala y conforme lo dispuesto por la superioridad, se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos y archivar las actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de re-

29,60 euros

cibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sa. para su conformidad.

Conforme.

Ilmo. señor Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a David Fernández Llamas en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5834

24,80 euros

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

\* \* \*

Que en el procedimiento demanda 399/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Llamazares García contra la empresa Supermercados Rozas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda presentada por Ana María Llamazares García contra la empresa Supermercados Rozas, SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a la misma la cantidad de 1.954,25 euros más el 10% de interés moratorio, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fogasa en su caso a excepción de las cantidades extrasalariales que la actora percibía.

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndolas saber que contra esta resolución pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación y si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 2132000066039903 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065039903. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supermercados Rozas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5835

29,60 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 390/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa García Rodríguez contra la empresa R&G Supermercados SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda presentada por María Teresa García Rodríguez contra la empresa R&G Supermercados SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a la misma la cantidad de 2.206,58 euros más el 10% de interés moratorio, sin per-

juicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fogasa en su caso a excepción de las cantidades extrasalariales que la actora percibía.

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndolas saber que contra esta resolución pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación y si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 2132000066039003 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065039003. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a R&G Supermercados SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

836

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 63/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Yaser González de la Peña García, Roberto Criado Álvarez, Ignacio Osuna Sánchez, Gustavo García Baro, contra la empresa Tetra Digital SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Tetra Digital SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.839,53 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme.

Ilma. señora Magistrada, doña Irene Álvarez de Basterrechea.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tetra Digital SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5837

24,00 euros

# \* \* \* CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 398/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Nuria María Carrera Franco contra la empresa R&G Supermercados SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimando la demanda presentada por Nuria María Carrera Franco contra la empresa R&G Supermercados SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a la misma la cantidad de 1.588,83 euros más el 10% de interés moratorio, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fogasa en su caso a excepción de las cantidades extrasalariales que la actora percibía.

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndolas saber que contra esta resolución no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a R&G Supermercados SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En León, 14 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5850 20,80 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 7/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gabriel Alonso Moreno, contra la empresa La Nueva Esponja SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado La Nueva Esponja SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.097,83 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Nueva Esponja SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En León, a 18 de julio

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5982 23,20 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 92/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Hortensia Castro Villanueva, Alma Fuertes García, María Susana Alegre Rodríguez, David Prieto Garrido, contra le empresa Mercado 3000 SL y Comercial Leodís SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña María Susana Alegre Rodríguez, Hortensia Castro Villanueva, Alma Fuertes García y David Prieto Garrido, contra Comercial Leodís SL y Mercado 3000 SL, por un importe de 11.561,72 euros de principal más 2.200 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad de los apremiados, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercado 3000 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En León, 18 de julio de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5984 31,20 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 10/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Manuel García Rubio, contra la empresa Valtur Cyl SLU, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Valtur Cyl SLU, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 515,48 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sa para su conformidad.

Conforme:

Ilmo. señor Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Valtur Cyl SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En León, a 24 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6123 22,40 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 70/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jonathan Rodríguez Alonso, contra la empresa Construcciones Vitimar SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Vitimar SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 227,33 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sa para su conformidad.

Conforme:

Ilmo. señor Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Vitimar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 24 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6124

24,00 euros

# \* \* \* CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 97/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Carrera Pérez contra le empresa Antonio Oronos Santagata, Carlos Cerullo, La Tarantella Espress COM. B., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Ana María Carrera Pérez, contra La Tarantella Espress CB, Antonio Oronos Santagata, Carlos Cerullo, por un importe de 2.827,31 euros de principal más 550 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad de los apremiados, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Oronos Santagata, Carlos Cerullo, La Tarantella Espress COM.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 25 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6164

30,40 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 82/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Juana García Castrillo contra la empresa Photobox León SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio por un importe de 1.500 euros de principal más 300 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado-Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Photobox León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 29 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6196 29,60 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 98/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Amor Lois Pérez, Azucena Leonor Vega Mozo, Sergio González Morán, contra le empresa Lavandera y García SL, Secundino García Mielgo, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Dispongo

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Sergio García Morán, María Amor Lois Pérez y Azucena Leonor Vega Mozo, contra Secundino García Mielgo, Lavandera y García SL, por un importe de 7.862,72 euros de principal más 1.300 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad de los apremiados, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de re-

cibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lavandera y García SL, Secundino García Mielgo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En León, 30 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

31,20 euros

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 113/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Noel Cox, contra la empresa Wall Street Institute Bierzo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Wall Street Institute Bierzo SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.842,04 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme:

Ilmo. señor Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Wall Street Institute Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ponferrada, 23 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5985

25,60 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 115/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen López Castro, contra la empresa Limpiezas Bierzo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María del Carmen López Castro, contra Limpiezas Bierzo SL, Fogasa, por un importe de 19.542,02 euros de principal más 2.000,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: A tal fin, líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de

los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Tercero: Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, 25 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6073

35,20 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 114/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Mallo González, contra la empresa Limpiezas Bierzo SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Carmen Mallo González, contra Limpiezas Bierzo SL, Fogasa, por un importe de 23.800,07 euros de principal más 2.300,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: A tal fin, líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Tercero: Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, 25 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

774

35,20 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 72/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva María Álvarez Ormazabal contra la empresa Pizarras Peñarrubia SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre la parte actora doña Eva María Álvarez Ormazabal y la empresa Pizarras Peñarrubia SL, con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 1.284,33 euros (mil doscientos ochenta y cuatro euros y treinta y tres céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla.— Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Peñarrubia SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, 28 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6162

25,60 euros

# \* \* \* CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 129/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio García Corral, contra la empresa Áridos Alfa SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 568,48 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla. – Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.Sa. para su conformidad.

Magistrado-Juez, don Fernando Lisbona Laguna.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Áridos Alfa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, 28 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6165

21,60 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 120/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto González Gago, contra la empresa Ingar, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por la parte actora don Alberto González Gago contra el INSS, la Tesorería General de la Seguridad Social, y la empresa Ingar debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, 6 de agosto de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6355

27,20 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 242/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mª Isabel Domínguez Blanco, contra la empresa Juan Carlos Rodríguez Reguera, Remabi 1971 SLL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando la excepción alegada por el Fogasa, se declara la caducidad de la acción de despido, y debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la parte actora doña María Isabel Domínguez Blanco, frente a Remabi 1971 SLL, don Juan Carlos Rodríguez Reguera y el Fogasa, absolviendo a los demandados de las peticiones deducidas en su contra."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Rodríguez Reguera, Remabi 1971 SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, 7 de agosto de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6391

17,60 euros